

RESOLUCIÓN No.019 de 2026
16 de marzo de 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No.003 DE 2026 Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Director Ejecutivo del Sistema Universitario del Eje Cafetero – SUEJE, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial aquellas conferidas por el Manual de Contratación de la entidad y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el **SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO – SUEJE** suscribió con el **MINISTERIO DEL INTERIOR** el **Contrato Interadministrativo No.1783 de 2025**, cuyo objeto consiste en prestar asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera para el diseño, implementación y seguimiento de acciones orientadas a garantizar los derechos territoriales, la promoción, protección y fortalecimiento de las capacidades de los sistemas indígenas de gobierno propio y de los sistemas indígenas de administración propia de los pueblos y comunidades indígenas del Departamento del Cauca.

Que, en desarrollo de dicho Contrato Interadministrativo y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones allí establecidas, el **SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO – SUEJE** identificó la necesidad de adelantar un proceso de selección para contratar el suministro de insumos destinados al impulso, consolidación y sostenibilidad de los tejidos económicos de los programas de Jóvenes, Mujeres y Guardia Indígena, como ejes estratégicos del Sistema Indígena de Gobierno Propio.

Que el **SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO – SUEJE** procedió a publicar los **Términos de Referencia correspondientes a la Licitación Pública No.003 de 2026**, con el fin de garantizar la participación de los interesados y asegurar la selección objetiva del contratista encargado de ejecutar el objeto contractual consistente en fortalecer el ejercicio de la gobernabilidad indígena mediante el suministro de insumos requeridos para el impulso, consolidación y sostenibilidad de los tejidos económicos de los programas de Jóvenes, Mujeres y Guardia Indígena, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No.1783 de 2025 suscrito con el Ministerio del Interior.

Que, conforme al cronograma establecido en los Términos de Referencia del proceso, la convocatoria fue publicada el 2 de marzo de 2026, estableciéndose las etapas correspondientes para la preinscripción de firmas interesadas, recepción de solicitudes de

aclaración, recepción de ofertas, evaluación de propuestas, publicación del informe de evaluación, presentación de observaciones y adjudicación del proceso contractual.

Que, en desarrollo del proceso de **Licitación Pública No.003 de 2026**, y una vez surtida la etapa de inscripción y recepción de propuestas conforme a lo previsto en los Términos de Referencia, se contó con la participación de cuatro (4) proponentes, cuyas propuestas fueron objeto de verificación y evaluación dentro del proceso de selección adelantado por la entidad.

Que, para efectos de realizar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas dentro de la **Licitación Pública No.003 de 2026**, el **SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO – SUEJE** designó un **Comité Evaluador** encargado de revisar los aspectos jurídicos y técnicos de las propuestas presentadas, el cual estuvo conformado por los siguientes funcionarios y contratistas de la entidad:

FUNCIONARIO	CARGO
ALEJANDRA BELTRÁN SÁNCHEZ	Coordinadora administrativa y de proyectos de SUEJE
PAULA ALEXANDRA ÁLZATE BRITO	Coordinadora jurídica de SUEJE
ANDREA CATALINA AMAYA OCAMPO	Contratista – SUEJE proyecto Min Interior

Que, una vez recibidas las propuestas presentadas dentro del proceso de **Licitación Pública No.003 de 2026**, el Comité Evaluador designado por el SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO – SUEJE procedió a realizar la revisión, verificación y análisis del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico de las propuestas allegadas, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia del proceso, verificando el cumplimiento de las condiciones exigidas para participar dentro del proceso de selección.

Que, de conformidad con lo consignado en el Informe de Evaluación de la **Licitación Pública No.003 de 2026**, el Comité Evaluador realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia del proceso, dejando consignados en dicho documento los resultados de la revisión jurídica y técnica efectuada a las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.

Que, en atención a lo anterior, y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO – SUEJE, el Director Ejecutivo acoge las conclusiones consignadas en el **Informe de Evaluación de la Licitación Pública No.003 de 2026**, por encontrarse ajustadas a los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad y selección objetiva que rigen la actividad contractual de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO – SUEJE
-

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No.003 de 2026 al proponente **SOLUCIONES Y SUMINISTROS AGRÍCOLAS S.A.S.**, identificado con **NIT No.900.974.927-6**, representada legalmente por **ELIANA MARCELA VÁSQUEZ GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía **No.42.130.005**, quien resultó seleccionado dentro del proceso de selección adelantado por el SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO – SUEJE, conforme a lo consignado en el Informe de Evaluación del proceso.

PARÁGRAFO. - OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE con plena autonomía técnica, administrativa y financiera a suministrar insumos para el impulso consolidación y sostenibilidad de los tejidos económicos, de los programas de Jóvenes, Mujeres y Guardia Indígena, como ejes estratégicos del Sistema Indígena de Gobierno Propio, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato Interadministrativo No.1783 de 2025 suscrito con el Ministerio de Interior.

ARTÍCULO SEGUNDO. – VALOR: El valor total del contrato se pacta hasta por la suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$17.279.999.900)**, la cual incluye el impuesto sobre las Ventas (IVA) y demás tributos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Pereira, a los 16 días del mes de marzo de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO

Director Ejecutivo